



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2927

QUE CREA EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA EN EL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON Y UNA MUNICIPALIDAD EN EL PUEBLO DE LOMA PLATA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Municipio de Loma Plata en el XVI Departamento Boquerón y desaféctase su territorio del Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, con los siguientes límites:

PUNTO N° 1 : Coordenadas Geográficas: Latitud Sur: 22° 04' 37"
Longitud Oeste: 59° 21' 56"

El Punto N° 1 se encuentra ubicado en el lugar denominado Kilómetro 160; en el límite departamental entre los Departamentos XV Presidente Hayes, XVI Boquerón y XVII Alto Paraguay respectivamente.

AL NORTE

LINEA 25 - 26: Con rumbo N 89° 30' 01" E (Norte, ochenta y nueve grados, treinta minutos, un segundo, Este), mide 33.422,52 m. (treinta y tres mil cuatrocientos veintidós metros con cincuenta y dos centímetros).

Esta línea coincide con camino de tierra, límite entre el XVII Departamento Alto Paraguay con el XVI Departamento Boquerón.

LINEA 26 - 1: Con rumbo S 66° 10' 15" E (Sur, sesenta y seis grados, diez minutos, quince segundos, Este), mide 5.103,48 m. (cinco mil ciento tres metros con cuarenta y ocho centímetros). El punto uno está ubicado en el Km.160.

AL ESTE

LINEA 1 - 2: Con rumbo S 16° 58' 22" E (Sur, dieciséis grados, cincuenta y ocho minutos, veintidós segundos, Este), mide 10.811,99 m. (diez mil ochocientos once metros con noventa y nueve centímetros).

Esta línea coincide con un camino que pasa por la Estancia Hans Löwen.

LINEA 2 - 3: Con rumbo S 56° 14' 21" W (Sur, cincuenta y seis grados, catorce minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 33.654,33 m. (treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros).

Esta línea intercepta al camino que va a la Colonia Campo Esperanza.

LEY N° 2927

LINEA 3 - 4: Con rumbo S 36° 15' 14" W (Sur, treinta y seis grados, quince minutos, catorce segundos, Oeste), mide 4.650,27 m. (cuatro mil seiscientos cincuenta metros con veintisiete centímetros).

Esta línea sigue la divisoria departamental entre los Departamentos XVI Boquerón y XV Presidente Hayes hasta llegar a la Colonia Menno.

LINEA 4 - 5: Con rumbo S 06° 20' 25" E (Sur, seis grados, veinte minutos, veinticinco segundos, Este), mide 2.263,85 m. (dos mil doscientos sesenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros).

Esta línea coincide con la divisoria departamental de los Departamentos XVI Boquerón y XV Presidente Hayes.

LINEA 5 - 6: Con rumbo S 29° 44' 42" E (Sur, veintinueve grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 2.015,56 m. (dos mil quince metros con cincuenta y seis centímetros).

Esta línea coincide con la línea divisoria departamental de los Departamentos XVI Boquerón y XV Presidente Hayes.

LINEA 6 - 7: Con rumbo S 02° 43' 08" E (Sur, dos grados, cuarenta y tres minutos, ocho segundos, Este), mide 2.537,41 m. (dos mil quinientos treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros).

Está representada esta línea por un camino que pasa por la Colonia Shoenviese hasta interceptarse con el camino que va a Neuhoof en el punto siete.

AL SUR

LINEA 7 - 8: Con rumbo S 89° 08' 18" W (Sur, ochenta y nueve grados, ocho minutos, dieciocho segundos, Oeste), mide 8.796,87 m. (ocho mil setecientos noventa y seis metros con ochenta y siete centímetros).

Esta línea coincide con un camino de tierra que llega a Neuhoof.

LINEA 8 - 9: Con rumbo S 01° 20' 05" E (Sur, un grado, veinte minutos, cinco segundos, Este), mide 4.381,25 m. (cuatro mil trescientos ochenta y un metros con veinticinco centímetros).

Esta línea sigue un camino de tierra que intercepta al camino que va al Fortín Isla Poí.

LINEA 9 - 10: Con rumbo S 88° 07' 18" W (Sur, ochenta y ocho grados, siete minutos, dieciocho segundos, Oeste), mide 3.622,72 m. (tres mil seiscientos veintidós metros con setenta y dos centímetros).

Esta línea sigue el camino que va al Fortín Isla Poí, en dirección este-este.

LEY N° 2927

LINEA 10 – 11: Con rumbo S 01° 14' 56" E (Sur, un grado, catorce minutos cincuenta y seis segundos, Este), mide 3.607,03 m. (tres mil seiscientos siete metros con tres centímetros).

Esta línea sigue un camino de tierra hasta interceptarse a la entrada del camino que conduce a Isla Poí.

LINEA 11 – 12: Con rumbo N 88° 51' 30" W (Norte, ochenta y ocho grados, cincuenta y un minutos, treinta segundos, Oeste), mide 348,71 m. (trescientos cuarenta y ocho metros con setenta y un centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra que tiene origen en la entrada del camino que conduce a Isla Poí hasta llegar a interceptarse con el camino que va a Yeguaryru.

LINEA 12 – 13: Con rumbo S 00° 20' 39" W (Sur, cero grado, veinte minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 2.967,82 m. (dos mil novecientos sesenta y siete metros con ochenta y dos centímetros).

Esta línea tiene origen en la intercepción de los caminos que conducen a Yeguaryru e Isla Poí hasta llegar a Yeguaryru.

LINEA 13 – 14: Con rumbo S 43° 58' 20" W (Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, veinte segundos, Oeste), mide 2.974,31 m. (dos mil novecientos setenta y cuatro metros con treinta y un centímetros).

Esta línea tiene origen en Yeguaryru y sigue el camino de tierra que sirve de límite departamental.

LINEA 14 – 15: Con rumbo S 34° 18' 32" W (Sur, treinta y cuatro grados, dieciocho minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 17.102,47 m. (diecisiete mil ciento dos metros con cuarenta y siete centímetros).

Esta línea sigue el camino que sirve de límite departamental hasta llegar a la intersección del camino que va al Cruce Pioneros.

LINEA 15 – 16: Con rumbo S 88° 58' 54" W (Sur, ochenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 5.040,53 m. (cinco mil cuarenta metros con cincuenta y tres centímetros).

Esta línea tiene origen en la intersección de los caminos que sirven de límite departamental y el que va a Los Pioneros hasta llegar al esquinero sur de la propiedad ocupada por las Aldeas Yalve Sanga.

LINEA 16 – 17: Con rumbo N 00° 20' 44" W (Sur, cero grado, veinte minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 4.726,89 m. (cuatro mil setecientos veintiséis metros con ochenta y nueve centímetros).

Esta línea sigue en dirección norte hacia Nazaret, que es el lado oeste de la propiedad ocupada por las Aldeas Yalve Sanga.

LEY N° 2927

LINEA 17 - 18: Con rumbo S 89° 08' 32" W (Sur, ochenta y nueve grados, ocho minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 863,22 m. (ochocientos sesenta y tres metros con veintidós centímetros).

Esta línea sigue en dirección este-oeste hacia Blumental N° 13, que es el lado oeste de la propiedad ocupada por las Aldeas Yalve Sanga.

LINEA 18 - 19: Con rumbo N 00° E (Norte, cero grado, Este), mide 4.540,99 m. (cuatro mil quinientos cuarenta metros con noventa y nueve centímetros).

Esta línea sigue al Norte hacia Hohenau N° 20 hasta interceptar a un camino de tierra que se dirige a Cesarea, que es el lado oeste de la propiedad ocupada por las Aldeas Yalve Sanga.

LINEA 19 - 20: Con rumbo S 88° 35' 17" W (Sur, ochenta y ocho grados, treinta y cinco minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 3.516,51 m. (tres mil quinientos dieciséis metros con cincuenta y un centímetros).

Esta línea se dirige en sentido contrario a Cesarea en dirección este-oeste, que es el lado oeste de la propiedad ocupada por las Aldeas Yalve Sanga.

AL OESTE

LINEA 20 - 21: Con rumbo N 00° 33' 22" E (Norte, cero grado, treinta y tres minutos, veintidós segundos, Este), mide 13.282,58 m. (trece mil doscientos ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros).

Esta línea sigue al norte hacia Colonia Fernheim, que es el lado oeste de la propiedad ocupada por las Aldeas Yalve Sanga (la ocupación llega hasta la Ruta N° 9-Carlos Antonio López).

LINEA 21 - 22: Con rumbo S 88° 33' 17" W (Sur, ochenta y ocho grados, treinta y tres minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 3.760,09 m. (tres mil setecientos sesenta metros con nueve centímetros).

Esta línea está sobre la prolongación del camino de tierra que se dirige a Grunfeld en dirección este-oeste.

LINEA 22 - 23: Con rumbo N 00° 59' 31" W (Norte, cero grado, cincuenta y nueve minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 13.106,96 m. (trece mil ciento seis metros con noventa y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta la intersección con el otro camino que une con Filadelfia.

LINEA 23 - 24: Con rumbo N 88° 52' 47" E (Norte, ochenta y ocho grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y siete segundos, Este), mide 26.454,82 m. (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros).

LEY N° 2927

Esta línea está representada por la intersección del camino que va a Filadelfia y Campo Esperanza hasta llegar a interceptarse con otro camino que se dirige a la Colonia Menno P. Froese Pries Hnos.

LINEA 24 - 25: Con rumbo N 01° 16' 21" W (Norte, un grado, dieciséis minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 32.684,03 m. (treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros con tres centímetros).

Esta línea está representada por la intersección de los caminos que van a Filadelfia y la Colonia Menno P. Froese Pries Hnos hasta llegar al esquinero sur de este último.

Desde el Punto N° 25 hasta el Punto N° 1, sigue el límite departamental entre los Departamentos XVII y XVI Alto Paraguay y Boquerón, respectivamente; y desde el Punto N° 1 hasta el 15, sigue el límite departamental entre los Departamentos XVI Boquerón y XV Presidente Hayes, establecido por la Ley N° 426/73 y su modificación la Ley N° 71/92. Los puntos tienen las siguientes coordenadas (UTM):

PUNTO	ESTE	NORTE
1	874.026,43	7.556.793,64
2	877.182,63	7.546.452,58
3	849.203,58	7.527.750,00
4	846.453,58	7.524.000,00
5	846.703,58	7.521.750,00
6	847.703,58	7.520.000,00
7	847.823,95	7.517.465,45
8	839.028,08	7.517.333,14
9	839.130,13	7.512.953,07
10	835.509,36	7.512.834,33
11	835.587,98	7.509.228,16
12	835.239,35	7.509.235,11
13	835.221,52	7.506.267,35
14	833.156,42	7.504.126,81
15	823.516,53	7.490.000,00
16	818.476,80	7.489.910,41
17	818.448,29	7.494.637,22
18	817.585,17	7.494.624,30
19	817.585,17	7.499.165,29
20	814.2069,72	7.499.078,64
21	814.198,66	7.512.360,59
22	810.439,77	7.512.265,75
23	810.212,85	7.525.370,75
24	836.662,60	7.525.888,04
25	835.936,76	7.558.564,51
26	869.358,01	7.558.855,51

LEY N° 2927

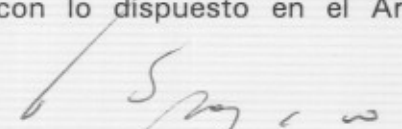
Artículo 2°.- El área delimitada del Municipio creado en virtud del artículo anterior, abarca la **Superficie de: 1.787 Km² 5.637 Hás 2.800 m² (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE KILOMETROS CUADRADOS, CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE HECTAREAS CON DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).**

Artículo 3°.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el Artículo 1° de esta Ley, con asiento en el pueblo de Loma Plata.

Artículo 4°.- Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio quedará a cargo de la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia.

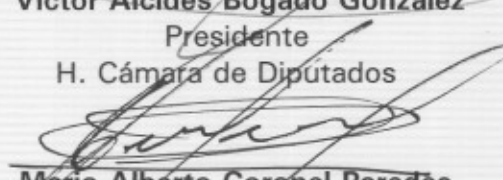
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintisiete días del mes de abril** del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **once días del mes de mayo** del año dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

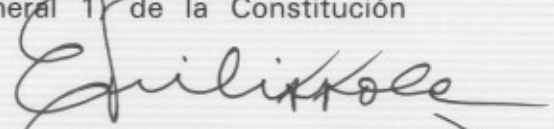

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

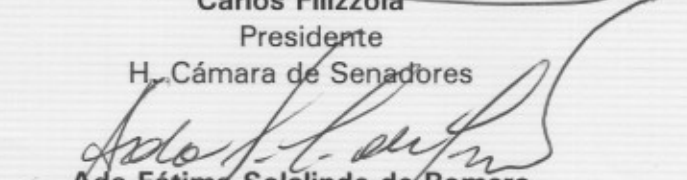

Mario Alberto Coronel Paredes

Secretario Parlamentario


Carlos Filizzola

Presidente

H. Cámara de Senadores

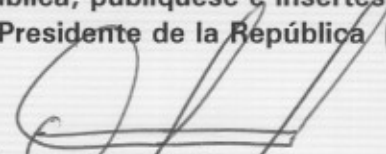

Ada Fátima Solalinde de Romero

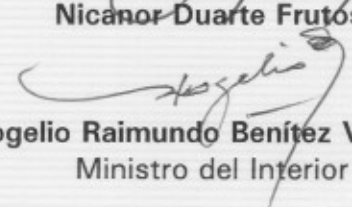
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de junio de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Raimundo Benítez Vargas

Ministro del Interior